



Río Cuarto, Marzo 11/2016

VISTO, el Expte. 118908, referente a la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Simple, a la Prof. María Fernanda MELGAR, en el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51); y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. mencionado, en la asignatura: Psicometría Educacional (Cód. 2278) con extensión a las cátedras Exploración Psicométrica (Cód. 6581) y Teoría de los Test (Cód. 2283), asignaturas de las carreras de Licenciatura en Psicopedagogía y Licenciatura y Profesorado en Educación Especial.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, fs. 07 del Expediente mencionado, a saber:

**Prof. María Fernanda MELGAR** (DNI N° 30.090.138) **Ayudante de 1ª Simple**  
6142 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. María Fernanda MELGAR (DNI N° 30.090.138) con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Simple**, en la asignatura: Psicometría Educacional (Cód. 2278) con extensión a las cátedras Exploración Psicométrica (Cód. 6581) y Teoría de los Test (Cód. 2283), asignaturas de las carreras de Licenciatura en Psicopedagogía y Licenciatura y Profesorado en Educación Especial, en el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51), ello a partir del **1ero. de abril y hasta el 30 de septiembre del año 2016, o la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.**

**ARTICULO 2º:** Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).



ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 204/2016

S.M.P.